



Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº.....0001 1.0.....

Tacna, 25 ENE 2010

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de enero del presente año, el Dictamen N° 002-2010-CAPP-MPT, sobre la Ratificación de Ordenanza Municipal periodo 2009 de la Municipalidad Distrital de Calana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana remite para Ratificación la Ampliación del Beneficio Tributario 2009 de dicho Concejo Distrital, adjuntando para ello la Ordenanza Municipal No.010-2009-A/MDC de fecha 01 de diciembre del año 2009

Que, la Ordenanza materia de ratificación establece la ampliación del Beneficio Tributario durante el mes de diciembre del 2009, que comprende condonación de intereses moratorios y sanciones tributarias por concepto de Impuesto Predial; así mismo, establece incentivos tributarios con condonación de Arbitrios Públicos Municipales, por cumplimiento de la obligación tributaria formal y sustancial del Impuesto Predial, que incluye condonación de intereses moratorio de deudas tributarias impagas de ejercicios anteriores, para la jurisdicción del Distrito de Calana

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 669-2009-OAJ-GM/MPT de fecha 28 de diciembre del 2009, Opina por la **PROCEDENCIA** de la Ratificación de la Ordenanza Municipal No. 010-2009-A- MDC de fecha 01 de diciembre del año 2009 de la Municipalidad Distrital de Calana, que aprueba la Ampliación del beneficio tributario en el Distrito de Calana durante el mes de diciembre del pasado año 2009.

Que; mediante Memorando No.120-2009-GGT/MPT del 14 de diciembre del 2009 la Gerente de Gestión Tributaria da su conformidad a la ratificación de la Ordenanza Municipal No. 010-2009-A-MDC.

Que; conforme lo señala la Ley 27972 en su artículo 9 en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal tiene mediante el inciso 8 la de Aprobar, modificar o Derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado y de conformidad con lo prescrito por la Ley 27972, y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la



Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº..... 0001 1.º

dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO UNICO: APROBAR, la Ratificación de la Ordenanza Municipal No. 010-2009- A/ MDC de fecha 01 de diciembre del año 2009 de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

.....
SR. LUIS TORRES ROBLEDO
ALCALDE

JAT./Elida.C.
C.C. Alc.
GM.
GA.
INT.



03

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2009-A/MDC

Municipalidad Distrital
Calana - Tacna

Calana, 01 de diciembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

VISTO:

El Informe Nº 113-2009-RENTAS/MDC de fecha 20 de noviembre del 2009, emitido por la Encargada del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante la cual informa que habiéndose tenido una buena recaudación durante los meses de mayo y junio en que se aplicara el beneficio tributario y con el objetivo de seguir incrementando la recaudación tributaria solicita se amplíe el beneficio tributario durante el mes de diciembre del 2009.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 22-2009, en la que se aprueba por Unanimidad la Ampliación del Beneficio Tributario durante el mes de Diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 40 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante Ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 9 inc. 9 del mismo cuerpo legal que expresamente señala: Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el Artículo 55 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. Nº 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 981, establece que: "Es función de la administración Tributaria recaudar los tributos ", asimismo el Artículo 69 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2009-A/MDC de fecha 30 de septiembre del 2009, se modifica la Ordenanza Municipal Nº 002-2009-A/MDC y se establecen los nuevos beneficios.

Que, los gobiernos locales son los encargados de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial, conforme se encuentra establecido en los Artículos 6 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

"Construyendo juntos nuestro desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2009-A/MDC

Municipalidad Distrital
Calana - Tacna

Calana, 01 de diciembre del 2009.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por Unanimidad del pleno del Concejo Municipal de Calana, se dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación del Beneficio Tributario en el Distrito de Calana durante el mes de diciembre del 2009, el cual será de la siguiente manera:

- Para los que adeudan a partir del año 2000; Si cumplen con regularizar, actualizar y efectuar el pago del impuesto predial correspondiente hasta el año 2008, será beneficiario de:
 - Condonación al 100% de las sanciones administrativas tributarias.
 - Condenación del 80 % de intereses moratorios generados a la fecha.
 - Condonación del 20% de Arbitrios adeudados hasta la fecha
- Para los que adeudan a partir del año 2000; Si cumplen en regularizar, actualizar y efectuar el pago del impuesto predial correspondiente hasta el año 2009, será beneficiario de:
 - Condonación al 100% de las sanciones administrativas tributarias.
 - Condonación del total de intereses moratorios generados a la fecha.
 - Condonación del 50% de Arbitrios adeudados hasta el 2008.
- Para los que tienen deudas anteriores a 1999; Si cumplen con presentarse a regularizar, actualizar y efectuar el pago del impuesto predial correspondiente hasta el año 2009, serán beneficiarios de:
 - Condonación al 100% de las sanciones administrativas tributarias.
 - Condonación total de intereses generados hasta la fecha.
 - Condonación del 100% de arbitrios adeudados hasta el 2003
 - Condonación al 20% del arbitrios adeudados del 2004 al 2008.
- Para los que no hayan declarado el año 2009; Si el contribuyente no deudor, cumple con regularizar, actualizar y efectuar el pago del impuesto predial correspondiente al año 2009, será beneficiario de:
 - Cero de interés moratorios
 - Condonación del 25% de arbitrios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se remita la presente Ordenanza Municipal y todos sus actuados a la Municipalidad Provincial de Tacna para su respectiva ratificación, de conformidad al Art. 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal la publicación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
OAJ
OAF-Rentas-Tes.
OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Procutipa
ALCALDE

"Construyendo juntos nuestro desarrollo"